



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL Y LA ASOCIACIÓN AULENCIA

En El Escorial, a 20 de abril de 2026

REUNIDOS

De una parte, el Alcalde Presidente **D. Antonio Vicente Rubio** en representación del Ayuntamiento de El Escorial con NIF P2805400-E y domicilio en la Plaza de España número 1 de El Escorial, en uso de las atribuciones competencias otorgadas por la legislación de régimen local. Competencia que tiene atribuida conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (art. 21.1.f).

Y de otra, _____, con DNI _____, en su calidad de Presidenta y representante de la Asociación Aulencia, habiéndose elegido para el cargo por mayoría de votos en la Junta General el día 20 de enero de 2025 según consta en certificado emitido por la secretaria de la Asociación _____ el día 11 de marzo de 2026. La Asociación tiene domicilio social en _____ 28280 El Escorial y con NIF G86446713, inscrito en el Registro de Asociaciones de Comunidad de Madrid y manifiesta tener capacidad suficiente para este acto. En adelante el beneficiario. Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración.

EXPONEN

PRIMERO.-El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial tiene entre sus competencias propias artículo 25 LBRL, punto 2. m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO.-La finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención nominativa prevista en la aplicación presupuestaria 320 48006 del Presupuesto General del El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial para el ejercicio 2026.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en sus presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y normativa reguladora de las subvenciones. El artículo 28 del mismo texto señala que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

El artículo 66 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que en estos casos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

TERCERO.- Que el objeto social de la Asociación Aulencia es:

- 1) Orientar, facilitar, asesorar, colaborar en áreas educativas, y atención de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad y/o necesidades educativas especiales de naturaleza física, psíquica o sensorial.
- 2) Defender los derechos y mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes afectados con alguna discapacidad y/o n.e.e. y de sus familias en el ámbito territorial de la Asociación, orientada siempre por los principios de integración social y de normalización.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- 3) Crear un espacio donde los familiares y personas con discapacidad puedan sentirse escuchados expresando sus dudas en temas relacionados con la vida cotidiana y en la práctica ocupacional. Crear los propios asociados un grupo de ayuda mutua para apoyarnos en los momentos de crisis.
- 4) Promover, crear, organizar, o patrocinar centros atención especializada, centros de terapia, de capacitación para el trabajo, talleres, etc.
- 5) Informar a la sociedad sobre las características de las distintas discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, prestando servicios de orientación y ayuda tendentes a la prevención de aquellas discapacidades que así lo permitan.
- 6) Colaborar con instituciones públicas y privadas en los estudios y/o trabajos conjuntos que favorezcan el conocimiento de esta problemática.
- 7) Y todos aquellos que redunden en un beneficio para las personas con discapacidad y sus familias.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto que el El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial persigue mediante la concesión de esta subvención es contribuir a la promoción de la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y fomentar su participación en la vida comunitaria a través de actividades culturales, deportivas... Siendo objetivo del presente convenio que la Asociación Aulencia favorezca la integración, cooperación y creación de un marco de convivencia entre los miembros usuarios de la misma con discapacidad y los vecinos a través de la cultura y sus diferentes actividades.

SEGUNDA-Condición generales.

Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, con expresa exigencia de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social.

Solicitar la subvención de forma telemática en el registro general del El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial a través de su sede electrónica y adjuntando la documentación que se le requiere en los anexos I y II, por aquel que tenga el certificado digital de hacienda como representante de la Asociación.

Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que se establece en este convenio.

Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que el El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial realice.

Comunicar al Excmo. El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial cualquier modificación que afecte a las actividades subvencionadas.

Justificar la subvención recibida de acuerdo con las normas establecidas en la cláusula siguiente del presente convenio.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Hacer constar en la publicidad de las actividades que vayan a servir para justificar la subvención, que están financiadas por el El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial.

Asumir las responsabilidades derivadas del desarrollo y ejecución del proyecto.

La Asociación podrá solicitar por escrito los espacios propios del El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial con suficiente tiempo para la gestión propia del mismo y se hará cargo del buen uso del mismo, así como de preservar su buen funcionamiento y dejarlo limpio y ordenado como se lo encontró.

.-Condiciones especiales. Para el mejor desarrollo de sus finalidades el El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial:

Se compromete a la cesión del espacio necesario para la realización de alguna actividad u objetivo objeto del convenio. En concreto el El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial cederá de manera gratuita:

Un inmueble con la finalidad de centro de atención y formación de los miembros, sito el 28280- El Escorial.

La cesión del espacio inmueble es de carácter gratuito y en precario sin que en ningún momento pueda considerarse que la misma constituya derecho económico o arrendaticio a favor de cualquiera de las partes.

Que también es objeto de este convenio la regulación, en su caso, de la subvención económica nominativa que el El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial pudiera asignar al beneficiario.

TERCERA.-Cuantía, crédito presupuestario y pago.

La cuantía de la subvención asciende a 6.300,00€ conforme se recoge en la partida 320.48006 del Presupuesto General del El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial para el ejercicio 2026.

El importe de la subvención regulado a través del presente convenio tiene el carácter de máximo, de tal forma que, en el caso de que el coste de las acciones subvencionadas exceda de la cantidad total subvencionada por el El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, dicho exceso será asumido en su totalidad por el beneficiario.

CUARTA.- Plazo de vigencia.

El periodo de vigencia del presente convenio es el **ejercicio 2026**, subvencionándose las actividades o servicios realizados y los suministros adquiridos únicamente durante este ejercicio surtiendo efectos a partir de su firma y estando vigente **desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026**.

QUINTA.- Garantías a constituir.

No se contemplan medidas de constitución de garantías especiales.

SEXTA.- Gastos subvencionables.

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco estable de cooperación entre el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial y la Asociación Aulencia para el desarrollo, entre otras, de las siguientes actividades:



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

1) Para lograr su objetivo la Asociación Aulencia podrá en el mismo, desarrollar con los jóvenes con discapacidad actividades tales como:

- Manualidades.
- Pintura.
- Cocina.
- Tareas domésticas.
- Jardinería.
- Visitas culturales.
- Excursiones.
- Baile.
- Desarrollo cognitivo: lectoescritura, cálculo...

2) Se considerarán gastos subvencionables los gastos directamente relacionados con las actividades mencionadas.

SÉPTIMA.- Publicidad de las actuaciones.

En la publicidad y las actividades objeto de la subvención, tales como folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada se indicará que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

OCTAVA.- Obligaciones del Beneficiario.

La Asociación Aulencia, beneficiaria de esta autorización de uso, está obligada a cumplir las disposiciones y normas contenidas en el presente convenio.

Con el inicio de este convenio, la Asociación Aulencia entregará al El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial la siguiente documentación:

- Estatutos vigentes.
- Datos personales de los miembros de las juntas directivas o presidentes responsables de la Asociación.
- Y resto de documentación sugerida en el Anexo I.

La Asociación se compromete a llevar a cabo las actividades con su propio personal, asumiendo todos los gastos y responsabilidades que se deriven con ese personal, no existiendo relación laboral, funcional o contractual entre el personal que aporte la Asociación y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial.

La Asociación estará obligada:



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- 1 A respetar los horarios de utilización establecidos en el convenio de cesión o aquellos otros que le autorice el El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial.
- 2 A destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad, realizando su programa de actividades, como también a lo que establece el convenio o pueda autorizar el El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial.
- 3 A no realizar en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compra/venta o contratación de servicios y/o bienes muebles o inmuebles.
- 4 A respetar la finalidad y destino de los espacios de uso común.
- 5 La Asociación no podrá llevar a cabo actividades distintas a las enunciadas en el presente convenio.
- 6 A no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.
- 7 A conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- 8 A custodiar las llaves del centro y a cerrarlo cuando finalice el horario establecido. Al mismo tiempo velarán por el buen uso de los espacios cedidos, ejerciendo la vigilancia y el control de los usuarios.
- 9 A no ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la Asociación, el uso del espacio que le ha sido asignado.
- 10 Cuando se trate de centros abiertos al público, a no impedir la entrada, dentro del horario de funcionamiento, a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- 11 A comunicar al El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
- 12 A revertir al El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión o autorización de uso, los espacios y bienes en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.
- 13 A permitir en todo momento al El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento de este convenio, de la normativa vigente y del acuerdo de cesión o autorización de uso, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea requerida.
- 14 A incluir la imagen corporativa del El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial en el material gráfico o publicitario relacionado con las actividades en las que colabore el El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- 15 Al suministro de material y enseres necesarios para el cumplimiento del objeto de este Convenio.
- 16 A la concertación de cuantos seguros sean necesarios para el ejercicio de las actividades objeto del convenio declinando cualquier responsabilidad de este Ayuntamiento que pudiera derivarse de tal extremo.
- 17 A someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial.
- 18 A solicitar tres ofertas en caso de obras, suministros o servicios cuando superen el importe del contrato menor previsto en la Ley de Contratos.

Y con carácter específico:

1. A realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2026, realizando todas las gestiones oportunas para llevarla a buen término, comprometiéndose a destinar el importe recibido del El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial al desarrollo de las mismas. A realizarlas con su propio personal y durante los periodos indicados, asumiendo a su cargo todos los gastos que se deriven de la contratación de este personal. En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcional, estatutaria, contractual o laboral de cualquier tipo entre el personal que aporte la Asociación y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial.
2. El beneficiario está obligado a aceptar el horario de apertura y cierre de los centros o locales donde se lleven a cabo las actividades así como el resto de las normas generales de uso de las instalaciones que cede el El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial.
3. A comunicar a este ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
4. A hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por este Ayuntamiento en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, con este fin se compromete a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento en todo el material gráfico y publicitario relacionado con las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, que deberá ser previamente presentado y aceptado por el El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial.
5. Se adjuntará al presente Convenio, la documentación indicada en el Anexo I y II, cuya completitud será exigida para la firma del mismo y obtención de la subvención. Certificado del nombramiento de la persona y cargo que firma el presente convenio y documento donde figura la atribución de esta competencia.
6. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de las finalidades objeto de la subvención, en los términos previstos en éste convenio.
7. El beneficiario suscribirá un Seguro de Responsabilidad Civil necesario y por importe suficiente para cubrir cualquier contingencia.
8. De Protección de las personas con discapacidad.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- a. La Asociación Aulencia deberá solicitar al personal, incluido el voluntario, que vaya a realizar actividades con los miembros discapacitados de la Asociación, la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en aplicación del artículo 13.5 de la LO 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como del artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado.
- b. En el momento de la justificación de la subvención, la Asociación, deberá hacer entrega del listado de todos los profesionales-monitores (nombre y apellidos con cada uno de sus certificados negativos en antecedentes de delitos de naturaleza sexual, así como la titulación o documento que les habilita para el desarrollo de la actividad.

NOVENA.- Obligaciones del Ayuntamiento de la Leal Vila de El Escorial.

1. El Ayuntamiento considera que La Asociación Aulencia es una Asociación con carácter civil, cuya finalidad no es lucrativa, sino que persigue el desarrollo personal de los miembros en base a este reconocimiento, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de apoyo a sus actividades siempre que se mantengan los compromisos y se cumplan las obligaciones previstas en el presente convenio.
2. El Ayuntamiento abonará la subvención en los términos previstos en este convenio.
3. El Ayuntamiento cederá el inmueble, no así los materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio.
4. El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad de ningún tipo sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados en la ejecución de este Convenio, por parte de la Asociación.
5. El Ayuntamiento no será responsable de los daños y/o lesiones que se deriven para los usuarios participantes de las actividades, y/o para terceros, debiendo ser este extremo asegurado por la Asociación.
6. Colaborará igualmente en la difusión de las diferentes actividades así como la difusión y publicidad de la actuación.

DÉCIMA.- Forma de justificación, pago y compatibilidad de subvención.

El beneficiario justificará los gastos realizados que se formalizará, conforme a los artículos 65 y 69 a 72 del Reglamento General de Subvenciones (RLGS), y artículo 24 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial mediante la presentación, por persona habilitada por la entidad beneficiaria para ello, hasta el 10 de noviembre del ejercicio correspondiente, de una cuenta justificativa compuesta de:

La justificación se realizará, conforme a los artículos 65 y 72 del RD 887/2006, mediante la presentación, **hasta el 10 de noviembre**, de una cuenta justificativa compuesta de:

1. Memoria económica:

Relación de facturas originales, emitidas conforme a la normativa reguladora vigente, con identificación del acreedor, importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Se admitirán facturas correspondientes a gastos acometidos en el ejercicio presupuestario en que se concede la subvención, desde el 1 de enero hasta el 10 de noviembre, plazo de finalización de la presentación de la cuenta justificativa.

Las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Constarán expedidas a nombre de la Asociación, aquí beneficiaria.
- Constará expedidas al NIF de la Asociación, aquí beneficiaria.
- El concepto de la factura deberá coincidir con algunos de los gastos subvencionables reflejados en este Convenio.
- Deberán estar fechadas dentro del año correspondiente a la subvención, **desde el 1 de enero y hasta el 10 de noviembre**, plazo de finalización de la presentación de la cuenta justificativa.
- Deberá quedar acreditado el pago de las facturas. En caso de pago en efectivo, se hará constar la diligencia "pagado" en el documento mismo con firma o sello del proveedor.
- En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.

2. Memoria de actuación:

Se adjuntará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación del número de socios/participantes-alumnos, las actividades realizadas, eventos en los que ha participado, y de los resultados obtenidos. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Justificada la subvención el El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial abonará la misma en función de la disponibilidad de la tesorería municipal.

De cualquier modo, y si se solicita por el beneficiario, se podrá realizar un pago anticipado del 50%, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En los casos en los que se realizase anticipo de fondos será necesario justificar el 100% de la subvención para liberar el 50% restante. En cualquier caso si no se justifica antes de la finalización del plazo de justificación, se procederá al reintegro de las cantidades no justificadas si se hubiera solicitado y abonado anticipo

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

DÉCIMO PRIMERA.-Inscripciones y protección de datos.

El beneficiario gestionará los datos de carácter personal de los participantes en las actividades obtenidos por cualquier medio, derivados de éste convenio, conforme a lo dispuesto en el Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas. A modo de ejemplo, son datos personales: nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, sexo, grupo de actividad de la Asociación al que está inscrito, domicilio y número de teléfono.

DÉCIMO SEGUNDA.-Resolución del Convenio y Reintegro.

- 1) El convenio se entenderá resuelto en los siguientes casos:
 - a. Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.
 - b. En los supuestos de aplicación de los fondos para fines distintos de los autorizados.
 - c. En los supuestos de la falta de justificación de los gastos realizados.
 - d. En los supuestos de inobservancia de los plazos establecidos.
- 2) Todo ello sin perjuicio, en su caso, del deber de reintegrar las cantidades aportadas. En caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones recogidos en el presente convenio, el beneficiario procederá al reintegro de las cantidades correspondientes, sin perjuicio de las obligaciones de reintegro en los casos previstos en el artículo 37 de la LGS.

DÉCIMO TERCERA.-Régimen Jurídico Aplicable.

El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de El Escorial, en la Ley General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Para lo no previsto en el presente documento, así como para su interpretación, modificación o resolución, será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente, en particular, Ley General de Subvenciones 38/2003 y su Reglamento de desarrollo, la Ley de subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento. Leído el anterior, ambas partes se muestran conforme con su contenido y lo firman en prueba de ello y en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezado indicado.

FDO.: D. Antonio Vicente Rubio
Alcalde Presidente

FDO.:
Presidenta Asociación Aulencia

En Presencia de: D. Antonio Lobo bravo.
Concejal Delegado Educación



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ANEXO I

Se acompaña a la firma del presente convenio:

Fotocopia del DNI del representante del beneficiario.

Certificado del Secretario de la Asociación acreditativo de la vigencia del cargo de presidente/representante de la Asociación.

Acta en la que el Secretario conste nombrado.

Escritura de Constitución de la Sociedad /Asociación... y acreditación de su inscripción en el Registro correspondiente (en caso de no estar inscrito en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial). Estatutos inscritos.

Declaración del representante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

En El Escorial, a 20 de abril de 2026

ANEXO II

Información sobre presentación de facturas para solicitud y justificación de subvenciones.

Les informamos que actualmente el registro de entrada del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial está digitalizando cada documento entrante.

Con este sistema se agilizan los trámites administrativos internos y por otro lado evita el volumen de papel

Por ello es necesario que las facturas originales emitidas sean legibles y estén correctamente cumplimentadas ya que no será posible subsanar errores en un documento digital.

Por ello les facilitamos los datos necesarios para una correcta presentación de facturas:

Las facturas deberán estar a nombre del colectivo o Asociación benefactora de la subvención (nunca a nombre de un particular) y el periodo y fecha de las facturas abarcará el ejercicio presupuestario 2026 (desde el 1 de enero hasta el 10 de noviembre de 2026).

La justificación de la subvención se realizará con fecha límite **10 de noviembre** para facilitar el proceso administrativo de la misma (comprobación de facturas, requerimientos o subsanaciones de errores), mediante reunión previa al registro de solicitud de la subvención (documentos originales) se mantendrá una reunión con la Concejalía para comprobar que la documentación justificativa para la subvención es correcta.

Todas las facturas tendrán que tener el nombre de la Asociación, su CIF, fecha de la factura, el número de factura y la acreditación de que está pagada (sello pagado o documento acreditativo). Sólo se aceptarán facturas originales, y nunca presupuestos, notas de cargo, tickets, albaranes, etc.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Con carácter general, las facturas serán en concepto de actividades recogidas en el convenio.

Deberán aportar una declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social así como no tener deudas con el El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial y una Declaración jurada de no recibir subvención por el mismo concepto de otro organismo público.

Se presentará junto con la solicitud una memoria de actividades de la Asociación y memoria económica que detalle la finalidad del gasto justificado mediante las facturas presentadas. Una vez presentadas las facturas en la Concejalía, se realizará un informe por los técnicos municipales para su posible aprobación de solicitud y justificación en la Junta de Gobierno Local.

Una vez trascurrido estos trámites, el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial informará al colectivo u Asociación del acuerdo favorable o desfavorable de la aprobación de la subvención municipal, y se efectuara el pago de la misma (se deberá acreditar número de cuenta bancaria del colectivo o Asociación).

En El Escorial, a 20 de abril de 2026

En Presencia de: D. Antonio Lobo bravo. Concejal Delegado Educación

